



**Universidad de Antioquia –CODI**  
**Convocatoria Pública Programática 2012-2013:**  
**Área de Ciencias Biomédicas y de Salud**

---

### **Términos de Referencia**

**NOTA:** Estos términos de referencia contienen el procedimiento y los requisitos necesarios para presentarse a la convocatoria. Por favor, léalos detenida y completamente para asegurarse de que cumple con los criterios de elegibilidad para postularse, cuenta con la información y documentación solicitada y puede cumplir los compromisos. Si tiene dudas, consulte con su Centro de Investigación, o quien haga sus veces. Tienen el deber de asesorarlo y acompañarlo en todo el proceso.

La Universidad de Antioquia y su Comité para el Desarrollo de la Investigación - CODI-, en el marco del “*Plan de Desarrollo de la Universidad de Antioquia 2006-2016 Una universidad investigadora, innovadora y humanista al servicio de las regiones y el país*”, el “*Plan de Acción de la Vicerrectoría de Investigación 2012-2015*”, el proceso de Autoevaluación del Sistema Universitario de Investigación, las “*Políticas, Programas o Estrategias*” del Comité para el Desarrollo de la Investigación –CODI- y con fundamento en el literal b) del artículo 20 del Acuerdo Superior 204 de 2001 (Reglamento o Estatuto de Investigación), modificado por el artículo 4º del Acuerdo Superior 386 de 2011, abren esta convocatoria pública interna, con recuperación contingente, denominada **Convocatoria Pública Programática 2012-2013: Área de Ciencias Biomédicas y de Salud<sup>1</sup>**, y

### **CONVOCA**

A los investigadores y co-investigadores de la Universidad de Antioquia a presentar propuestas de investigación a la **Convocatoria Pública Programática 2012-2013: Área de Ciencias Biomédicas y de Salud**.

#### **1. Objeto y requisitos**

**1.1. Objeto:** Conceder apoyo financiero, bajo la modalidad de recuperación contingente<sup>2</sup>, a los investigadores y co-investigadores de la Universidad de

---

<sup>1</sup> Área de Ciencias Biomédicas y de Salud, comprende: Medicina, Salud Pública, Enfermería, Química Farmacéutica, Odontología, Nutrición y Dietética, Microbiología, Bioingeniería, Ciencias Básicas (Bioquímica, Biofísica, etc), Economía de la Salud, Aspectos Legales de la Salud, Salud y Medio Ambiente, y otras áreas afines.

<sup>2</sup> Esto significa que se deben rendir cuentas de su administración y ejecución dentro de los términos legales, conforme a los procesos y procedimientos establecidos por LA UNIVERSIDAD y quién no los use para los fines previstos, los aplique incorrectamente o no cumpla los compromisos adquiridos dentro de los plazos autorizados, debe reintegrarlos a valores constantes a LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las demás acciones (penales, disciplinarias y fiscales) establecidas en la Ley. El CODI, directamente o a través de los servidores públicos delegados, deberá declarar el incumplimiento de los proyectos financiados con sus recursos y adoptar las medidas que sean del caso.



**Universidad de Antioquia –CODI**  
**Convocatoria Pública Programática 2012-2013:**  
**Área de Ciencias Biomédicas y de Salud**

---

Antioquia que presenten propuestas de investigación e innovación relacionadas con las ciencias médicas y de la salud, incluyendo el aporte que diferentes disciplinas hacen al área desde diferentes enfoques epistemológicos, con el fin de fortalecer la capacidad investigativa del talento humano, fomentar el desarrollo tecnológico y fortalecer el Área de Ciencias Biomédicas y de Salud.

## **1.2. Requisitos mínimos**

**1.2.1 Para los investigadores:** Los investigadores deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) El Investigador Principal (IP), deberá ser docente vinculado, en período de prueba u ocasional (de tiempo completo o medio tiempo), conforme lo define el Estatuto Docente.
- b) Estar a paz y salvo con los compromisos asumidos en convocatorias CODI, para la fecha de la firma del acta de inicio del respectivo proyecto, so pena de perder todo derecho a acceder a los recursos.
- c) Tener actualizada su información en la plataforma Scienti de Colciencias (CvLAC) al momento del cierre de la convocatoria. La plataforma servirá de herramienta para la revisión del cumplimiento de requisitos de la convocatoria, en caso de no encontrar la información necesaria o actualizada, el proyecto no será admitido para participar en la convocatoria.
- d) Un investigador sólo puede presentar, como máximo, un (1) proyecto en calidad de IP y uno (1) en calidad co-investigador, o dos (2) como co-investigador.
- e) Al menos uno de los investigadores debe estar habilitado, por el respectivo programa de posgrado, para dirigir trabajos de investigación en maestría o doctorado.

**1.2.2. Para los estudiantes:** Deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) El estudiante de maestría o doctorado sólo se puede vincular a un proyecto aprobado en esta convocatoria. .
- b) El estudiante que esté recibiendo un estímulo económico de otras fuentes de LA UNIVERSIDAD, no puede recibir el estímulo contemplado en esta convocatoria, excepto cuando se trate de una exención o beca que contemple solamente la matrícula.

**1.2.3 Para los Grupos de Investigación Científica y Tecnológica:** Deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser reconocido por Colciencias.



## Universidad de Antioquia –CODI

Convocatoria Pública Programática 2012-2013:

Área de Ciencias Biomédicas y de Salud

---

- b) Estar a paz y salvo con los compromisos adquiridos en las convocatorias anteriores del CODI.
- c) Tener actualizada su información en la plataforma Scienti de Colciencias (GrupLAC) al momento del cierre de la convocatoria. La plataforma servirá de herramienta para la revisión del cumplimiento de requisitos de la convocatoria, en caso de no encontrar la información necesaria o actualizada, la propuesta no será admitida.
- d) Puede presentar hasta cinco (5) propuestas en las convocatorias programáticas<sup>3</sup>.

**1.3. Preparación y presentación de propuestas:** La propuesta de investigación es el documento sobre el cual se realizará la evaluación. Constituye un medio de comunicación científica por el cual el investigador interactúa con pares anónimos que darán un concepto sobre la calidad de la misma.

En la propuesta no se pueden revelar los nombres de los investigadores ni el grupo de investigación. Puede ser presentada en español o inglés, en formato libre.

Como mínimo debe contener la siguiente información:

- Línea de investigación en la que se desarrollará el proyecto
- Planteamiento del problema
- Marco conceptual o estado del arte
- Hipótesis
- Objetivos, metodología, impactos y resultados esperados
- Potencial de innovación
- Cronograma
- Compromisos
- Funciones del estudiante
- Bibliografía

### **Características Técnicas:**

Extensión máxima : 15 páginas

Tipo de letra : Arial

Tamaño : 12 puntos

Espacio interlineal : 1.5

Márgenes : 3 centímetros por cada lado.

---

<sup>3</sup> Esta limitación comprende las Convocatorias Programática 2012-2013 en el Área de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes (propuestas admitidas convocatoria 2012); Ingeniería y Tecnología; Ciencias Exactas; Ciencias Biomédicas y de Salud.



**Universidad de Antioquia –CODI**  
**Convocatoria Pública Programática 2012-2013:**  
**Área de Ciencias Biomédicas y de Salud**

---

**1.4. Documentación a entregar**

- 1.4.1. La carta de presentación de la propuesta (Formato Anexo 1).
- 1.4.2. La propuesta de investigación (Formato digital PDF).
- 1.4.3. El presupuesto de la propuesta en Excel (Formato Anexo 2).
- 1.4.4. Información básica de los investigadores y del Grupo de Investigación (Formato Anexo 3).
- 1.4.5. Carta de compromiso, en caso de aplicar, de la empresa o entidad del sector productivo, manifestando el alcance de sus compromisos con la propuesta y la intención de firmar el respectivo contrato de propiedad intelectual antes de iniciar el proyecto, si fuere aprobada.
- 1.4.6. Carta de aval del Comité Técnico del Centro de Investigación o quien haga sus veces, que administrará el proyecto. (Formato Anexo 4).

**1.5. Lugar de Entrega:** La propuesta y la documentación anexa, debe ser entregada al Centro de Investigación (o quien haga sus veces), que administrará el proyecto.

**1.6. Cronograma**

<b>Etapas o actividades</b>	<b>Fecha límite</b>
Apertura	22 de octubre de 2012
Cierre o plazo máximo para entrega de propuestas.	30 de noviembre de 2012
Período de ajustes.	1 al 14 de diciembre
Publicación de lista de propuestas admitidas y no admitidas.	18 de enero de 2013
Presentación de observaciones y/o reclamaciones por interesados	21 y 22 de enero de 2013
Respuesta a observaciones y/o reclamaciones	24 de enero de 2013
Publicación de lista definitiva de admitidos "Fase de revisión".	29 de enero de 2013
Cierre de evaluación por pares académicos	1 de abril de 2013
Respuestas del IP a las observaciones de los evaluadores en caso de ser necesarias.	5 de abril de 2013
Evaluación por el comité de ética respectivo (para los proyectos que lo requieran).	19 de abril de 2013
Evaluación y selección de propuestas por el jurado final	20 de mayo de 2013
Publicación de resultados	27 de mayo de 2013



**Universidad de Antioquia –CODI**  
**Convocatoria Pública Programática 2012-2013:**  
**Área de Ciencias Biomédicas y de Salud**

---

Todas las publicaciones se realizarán en el Portal Universitario, sección: Investigación; subsección: Convocatorias CODI y en el micrositio que se cree para esta convocatoria. De esta forma se entenderán notificados todos los interesados.

## **2. Compromisos**

Los compromisos mínimos (académicos y científicos) que adquieren los investigadores, son:

### **2.1 Productos de nuevo conocimiento<sup>4</sup>:**

Publicar un (1) artículo en revista científica.

- Para los proyectos que vinculan estudiante de pregrado el artículo deberá publicarse en revistas A1, A2 o B de Publindex.
- Para los proyectos que vinculan estudiantes de maestría, el artículo deberá ser publicado en revistas ISI (Web of Science) o Scopus o en revista indexada A1 o A2 del Publindex.
- Para los proyectos que vinculan estudiante de doctorado, el artículo deberá publicarse en revistas ISI o Scopus.

O desarrollar un (1) producto con potencial de innovación, tales como: prototipos, procesos, métodos y similares.

**2.2 Desarrollar o elaborar productos de divulgación<sup>5</sup>:** Al menos un producto relacionado con las actividades de divulgación de la investigación, tendiente a la apropiación social del conocimiento. Algunos de los productos reconocidos en esta categoría son: elaborar y publicar artículos para revistas comerciales de circulación nacional y/o internacional; diseñar y hacer cursos de extensión universitaria; presentar ponencias y/o posters en eventos, nacionales y/o internacionales de carácter no científico; realizar o participar en programas audiovisuales para público en general; elaborar, editar y publicar cartillas para el servicio de la comunidad; las demás que sean asimilables para cumplir el fin propuesto.

**Parágrafo:** Todos los compromisos incluidos en la propuesta, se entenderán como obligatorios de los investigadores responsables. Su cumplimiento debe certificarse o comprobarse según la naturaleza de cada compromiso.

---

<sup>4</sup> Dar los créditos correspondientes a la Universidad de Antioquia-Comité para el Desarrollo de la Investigación -CODI-, como ente financiador

<sup>5</sup> Idem



## Universidad de Antioquia –CODI

Convocatoria Pública Programática 2012-2013:

Área de Ciencias Biomédicas y de Salud

---

### 3. Aspectos financieros

**3.1. Monto de la convocatoria:** LA UNIVERSIDAD cuenta con **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.800.000.000)** del presupuesto del CODI, así: \$1.400 millones de la vigencia 2012 y \$1.400 millones de la vigencia 2013.

De obtenerse o incorporarse más recursos al presupuesto inicialmente disponible, la Vicerrectoría de Investigación queda facultada para asignarlos a los proyectos clasificados como elegibles, respetando el orden de elegibilidad definido por el jurado final. En caso de no asignarse el total de los recursos, el CODI decidirá si abre nueva convocatoria o los utiliza en otros programas.

### 3.2 Cuantía por proyecto:

- Hasta \$120.000.000, si involucra estudiante de doctorado.
- Hasta \$70.000.000, si involucra estudiante de maestría, o especialización clínica o quirúrgica.
- Hasta \$30.000.000, si involucra estudiante de pregrado.

### 3.3. Duración: Mínimo 18 meses y máximo 36 meses

- Hasta 36 meses si incluye estudiante de doctorado.
- Hasta 24 meses si incluye estudiante de maestría.
- Hasta 18 meses si incluye estudiante de pregrado.

### 3.4. Rubros financieros:

**3.4.1. Personal:** Puede destinarse hasta el 70% para gastos de personal.

Los gastos de personal pueden incluir:

- **Estudiante de Posgrado (Maestría):** Estímulo económico mensual de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) y pago total o parcial de la matrícula en la Universidad de Antioquia.
- **Estudiante de Posgrado (Doctorado):** Estímulo económico mensual de hasta tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) y pago total o parcial de la matrícula en la Universidad de Antioquia.
- **Estudiante de Pregrado:** Estímulo económico mensual de acuerdo a la Reglamentación del *“Programa Jóvenes Investigadores Universidad de Antioquia”*.



**Universidad de Antioquia –CODI**  
**Convocatoria Pública Programática 2012-2013:**  
**Área de Ciencias Biomédicas y de Salud**

---

**Parágrafo:** El estímulo económico a que se refiere este literal, se mantendrá vigente mientras el estudiante-beneficiario cumpla con los requisitos mínimos definidos por el CODI y en estos términos de referencia. El IP podrá destinar parte del rubro de estudiante de pregrado, a la contratación de un auxiliar de investigación.

**3.4.2. Pasajes, inscripciones y viáticos:** Se podrán otorgar según la forma, cuantía y requisitos establecidos en la normatividad vigente en la Universidad de Antioquia.

**3.4.3. “Programa Jóvenes Investigadores de Colciencias”:** Financiación de la contrapartida exigida por Colciencias.

**3.4.4. Gastos relacionados con ejecución del proyecto:** Por ejemplo servicios técnicos, materiales, equipos, telecomunicaciones, mantenimiento y reparación de equipos, seguros de equipos, trabajo de campo, software, publicaciones, trámite de patentamiento o licenciamiento, infraestructura (con aval respectivo), bibliografía y todos aquellos necesarios para lograr los propósitos del proyecto de investigación.

**3.4.5. Administración del proyecto:** Se podrán destinar hasta un cinco por ciento (5%) del total de los rubros en recursos frescos.

**3.5. Cambios de rubros:** El investigador principal podrá, en cualquier momento, realizar libremente cambios en los rubros del presupuesto, sujeto a las siguientes condiciones: a) Siempre que sean necesarios, según su criterio, para cumplir con los fines de la investigación; b) Realizarlo dentro del tiempo de ejecución de la investigación; c) Informar oportunamente al Centro de Investigación que administra el proyecto; d) No violar las limitaciones aquí establecidas, relacionadas con el pago de personal.

**Parágrafo 1.** El propósito del CODI con esta política de mayor libertad de inversión o libertad de uso de los recursos, es desarrollar los principios constitucionales y estatutarios de buena fe, eficiencia, eficacia, descentralización, autonomía, economía, participación, planeación, evaluación y a su vez propiciar que los servidores públicos de LA UNIVERSIDAD actúen en un marco de una autorregulación vigilada, apliquen principios de buena administración y una libertad responsable en el manejo de los recursos públicos que se le encomiendan sabiendo que deben rendir cuentas comprobadas de su gestión y responder, conforme dispongan las normas universitarias. El IP deberá cumplir con la correcta, efectiva y eficaz aplicación de los recursos económicos a los fines de la



**Universidad de Antioquia –CODI**  
**Convocatoria Pública Programática 2012-2013:**  
**Área de Ciencias Biomédicas y de Salud**

---

convocatoria o en su defecto deberá reintegrar a LA UNIVERSIDAD los dineros no utilizados o los dineros no aplicados en los compromisos adquiridos.

**Parágrafo 2.** Sólo se podrán ejecutar recursos dentro del término de duración del proyecto.

**3.6 Rubros NO financiados.**

3.6.1 Salarios de personal de planta de la Universidad.

3.6.2 Gastos suntuarios.

3.6.3 Gastos personales.

3.6.4 Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).<sup>6</sup>

3.6.5 Adquisición de vehículos automotores.

3.6.6 Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.

3.6.7 Recuperaciones de capital.

3.6.8 Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.

3.6.9 Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.

3.6.10 Hechos cumplidos.

3.6.11 En general, está prohibido realizar gastos que no contribuyan a cumplir los fines de la convocatoria.

**4. Evaluación**

En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las siguientes fases:

**4.1. Fase de revisión de requisitos de participación:** Será responsabilidad del Comité Técnico del Centro de Investigación que administrará el proyecto (o quien haga sus veces), quien podrá contar con la asesoría de la Vicerrectoría de Investigación.

En esta fase se verificará que la propuesta cumpla con todos los requisitos de participación (técnicos, jurídicos y administrativos).

Dentro del plazo establecido en el cronograma, el Centro de Investigación que administrará el proyecto (o quien haga sus veces), revisará conjuntamente con los Grupos de Investigación y/o los Investigadores interesados, las propuestas que no

---

<sup>6</sup> Si el grupo lo considera necesario, deberá pedir autorización al CODI con el visto bueno del Comité técnico.





**Universidad de Antioquia –CODI**  
**Convocatoria Pública Programática 2012-2013:**  
**Área de Ciencias Biomédicas y de Salud**

---

cumplan requisitos y procurarán completarlos oportunamente para evitar propuestas no admitidas por asuntos de forma o trámite administrativo, antes de elaborar la lista de admitidos que se enviará a la Vicerrectoría de Investigación.

La Vicerrectoría de Investigación publicará en el Portal Universitario, previo envío del Comité Técnico del Centro de Investigación, la lista de admitidos y no admitidos, por el término de dos (2) días hábiles, conforme al cronograma. Dentro de este plazo, cualquier persona interesada podrá presentar al Centro de Investigación recurso de reposición, las objeciones u observaciones a la lista, explicando las razones o motivos que justifiquen el recurso, la objeción u observación.

El Comité Técnico del Centro de Investigación, deberá responder dentro del término establecido en la convocatoria, los recursos, objeciones u observaciones presentadas por los participantes. La Vicerrectoría de Investigación brindará asesoría al Comité Técnico en caso de requerirlo. Las decisiones del Comité Técnico son inapelables, salvo que exista un error manifiesto o sean abiertamente contrarias a los términos de referencia o al Reglamento de Investigación, en cuyo caso resolverá el CODI.

Resueltos los recursos, las objeciones u observaciones, el Comité Técnico enviará a la Vicerrectoría de Investigación, para su publicación, la lista de propuestas admitidas que pasan a la siguiente fase de evaluación.

#### **4.2. Fase de evaluación por pares:**

El CODI designará un Comisión Académica conformado por el coordinador del área que es miembro del CODI, tres (3) profesores de trayectoria del área y un representante de los Jefes de Centros de Investigación del área de salud, designado por el Comité Área, quienes son responsables de esta fase.

La selección y designación de los evaluadores, será realizada por la Comisión Académica. Se designarán dos evaluadores por propuesta, uno de los cuales debe ser un investigador externo a LA UNIVERSIDAD. La Vicerrectoría de Investigación prestará apoyo operativo a la Comisión.

Una vez conocidas las evaluaciones por la Comisión Académica, en las fechas determinadas en el cronograma, se informará al IP la decisión de los evaluadores sobre la propuesta: aprobada, aprobada con modificaciones o no aprobada.

Si la propuesta es aprobada con modificaciones, el IP informará a la Vicerrectoría de Investigación si acepta o no las observaciones de los evaluadores. Si está de



acuerdo con las sugerencias, debe retornar la propuesta con los cambios efectuados. Si el IP no está de acuerdo con las observaciones deberá explicar argumentadamente sus razones. La Comisión Académica determinará la designación de un tercer evaluador en los casos que estime conveniente.

Las propuestas de investigación, cuya evaluación en promedio sea igual o superior a 80 puntos sobre 100, pasarán a la fase de evaluación siguiente.

Una vez recibida la notificación, el IP deberá entregar a la Vicerrectoría de Investigación la ficha técnica (definida por la Vicerrectoría), con los ajustes y respuestas que pudieran surgir del proceso de evaluación, así como las certificaciones necesarias para respaldar el proyecto.

#### **4.3. Fase de evaluación del Comité de Ética**

Cuando fuere el caso, la propuesta de investigación se someterá a consideración del respectivo Comité de Ética. Si una propuesta no es avalada por el Comité de Ética, no podrá pasar a la fase siguiente.

#### **4.4. Fase de evaluación y selección por el jurado final**

Las propuestas admitidas a esta fase, serán evaluadas por un jurado, compuesto por un número impar de investigadores de reconocida trayectoria y prestigio nacional, el cual será designado por el CODI. Este jurado tiene la función esencial de evaluar y recomendar al CODI las propuestas que se deben incluir en la lista de elegibles para financiar.

El jurado final tendrá en cuenta en su análisis y calificación, los siguientes criterios o directrices:

- a) **Calidad de la propuesta de investigación.** Conforme a la evaluación de los pares, con la retroalimentación que de la misma hagan los investigadores cuando ello es necesario. Tendrá un peso del sesenta por ciento (**60%**).
- b) **Pertinencia e impacto académico y social de la propuesta.** Tendrá un peso del veinte por ciento (**20%**).
- c) **Calidades del investigador principal y del Grupo de Investigación.** Tendrá un peso del veinte por ciento (**20%**).

La decisión del jurado final es inapelable e indiscutible.



**Universidad de Antioquia –CODI**  
**Convocatoria Pública Programática 2012-2013:**  
**Área de Ciencias Biomédicas y de Salud**

---

El jurado final ordenará los proyectos en una lista de elegibles en orden descendente y la enviará al CODI por intermedio de la Vicerrectoría de Investigación.

**4.5. Aprobación por el CODI:** El CODI aprobará la lista de elegibles.

**4.6. Vigencia lista de elegibles:** La lista de elegibles tendrá vigencia de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados.

**4.7. Conflicto de intereses:** El miembro del jurado o par académico que considere que está incurso en conflicto de intereses, conforme se define en el Acuerdo Superior 395 de 2011 de la Universidad de Antioquia, debe declararse impedido para participar como tal en los casos específicos. Las personas que conozcan de la existencia de conflictos de interés deberán ponerlo en conocimiento de la Comisión Académica.

## **5. Etapas de Inicio, Ejecución, Seguimiento y Liquidación**

**5.1. Plazo para el inicio del proyecto:** Se podrá iniciar dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de publicación de resultados.

**Parágrafo:** Si pasados estos tres (3) meses, no se ha iniciado el proyecto sin una justa causa aceptada por el CODI, se perderá el derecho a la financiación y la Vicerrectoría de Investigación asignará los recursos al proyecto que esté en la lista de elegibles.

**5.2. Firma de documentos para el inicio:** Los servidores públicos de la Universidad que resulten beneficiarios de los recursos económicos de esta convocatoria, firmarán el acta de compromisos y los demás documentos que establezcan las normas o procedimientos internos de LA UNIVERSIDAD para el inicio y desembolso de los recursos económicos. La Vicerrectoría de Investigación procurará estandarizar y reducir estos trámites o procedimientos y hacerlos públicos para los interesados.

**5.3. Deberes del Comité Técnico o quien haga sus veces:**

5.3.1. Tramitar, ante las instancias pertinentes de LA UNIVERSIDAD, lo relacionado con el inicio, ejecución y liquidación de los proyectos que administra, en los campos administrativo y financiero.

5.3.2. Realizar el seguimiento periódico de los proyectos que administra y rendir cuentas comprobadas al CODI, a través de la Vicerrectoría de Investigación,



**Universidad de Antioquia –CODI**  
**Convocatoria Pública Programática 2012-2013:**  
**Área de Ciencias Biomédicas y de Salud**

---

conforme a los medios o mecanismos establecidos por LA UNIVERSIDAD para la ejecución de recursos públicos.

5.3.3. Los demás que le asigne el Reglamento de Investigación.

**5.4. Desembolso de recursos económicos:** La Vicerrectoría de Investigación pondrá a disposición del Centro de Investigación o quien haga sus veces, mediante transferencias internas y luego del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para el inicio, los recursos económicos asignados a los beneficiarios de esta convocatoria.

**5.5. Presentación de Informes Periódicos:** Los beneficiarios de los recursos económicos deberán presentar informes de avance al Centro de Investigación cada seis (6) meses. Un informe final al Centro de Investigación dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del proyecto. Dentro de este último período no se pueden ejecutar recursos.

**5.6. Cambio del IP.** Cuando se produzca el cambio del IP por cualquier causa, se firmará una adenda al acta de inicio.

Cuando el IP sea un docente ocasional (de tiempo completo o medio tiempo) o esté en período de prueba, y LA UNIVERSIDAD de por terminado por cualquier causa el vínculo legal o reglamentario del investigador antes de finalizar el proyecto, el Coordinador del Grupo de Investigación o un docente vinculado que haga parte del mismo, deberá hacerse responsable del proyecto. Así se hará constar en el acta de inicio.

**5.7. Prórrogas:** El IP podrá solicitar ante el Comité Técnico (o quien haga sus veces) y por una sola vez, prórroga hasta por seis (6) meses, para ejecutar los recursos y cumplir con los compromisos adquiridos. Prórrogas adicionales deben tramitarse ante el CODI, previo aval del Comité Técnico.

**5.8. Liquidación:** El Centro de Investigación que administre el proyecto (o quien haga sus veces), deberá liquidar y rendir cuentas dentro de los cuatro (4) meses siguientes al informe final presentado por el IP.

**5.9. Supervisión:** El CODI, directamente o por intermedio de la Auditoría Institucional, podrá revisar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la ejecución de los recursos por los Investigadores y/o Grupos de Investigación y/o Centros de Investigación (o quien haga sus veces) y adoptar las medidas que considere necesarias.



## **6. Varios**

**6.1. Facultades Discrecionales:** Las cuestiones no previstas, así como la interpretación del contenido de esta Convocatoria, serán resueltas de forma autónoma por el Comité para el Desarrollo de la Investigación- CODI-. Sus decisiones serán definitivas e inapelables.

**6.2. Medios Probatorios:** LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar la información y/o documentación suministrada por los investigadores en los formatos, formularios y demás anexos de la propuesta, por cualquier medio probatorio válido y a su alcance.

**6.3. Incumplimientos:** El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los servidores públicos beneficiarios de esta convocatoria, será sancionado conforme lo establece el Estatuto Docente (Acuerdo Superior 083 de 1996 y demás normas concordantes), sin perjuicio de las demás acciones que pueda iniciar LA UNIVERSIDAD o sanciones que establezcan las normas que regulan el SUI y las políticas del CODI.

**6.4. Secretaría Operativa:** La Vicerrectoría de Investigación cumple las funciones de Secretaría Operativa de la Convocatoria, pero no es instancia decisoria con respecto a las reclamaciones, objeciones o recursos que se presenten.

**6.5. Información y Apoyo Administrativo:** El Centro de Investigación es la unidad administrativa encargada de brindar apoyo y asesoría a los investigadores en primera instancia.

Previo análisis interno con los representantes de la comunidad científica en el CODI, los términos de referencia fueron aprobados en las sesiones Nros. 641 y 642 del 9 y 16 de octubre de 2012, respectivamente.

Medellín, 22 de octubre de 2012